



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2021-GM/MDMP**

Mi Perú, 09 de febrero del 2021.

**El Gerente Municipal de La Municipalidad Distrital de Mi Perú**

**VISTO:** El Informe N°719-2020-MDMP-GAF-SGRH de fecha 14 de octubre del 2020, Informe N°786-2020-MDMP-GAF-SGRH de fecha 09 de noviembre del 2020, Memorando N°1503-2020/MDMP-GAF de fecha 11 de noviembre del 2020, Memorando N°768-2020-MDMP/GPPR de fecha 20 de noviembre del 2020, Informe N°220-2020/MDMP-GAF de fecha 28 de diciembre del 2020; el Informe Legal N°002-2021-MDMP/GAJ de fecha 04 de enero del 2021; y el Informe N°002-2021-MDMP/GAF de fecha 06 de enero del 2021; y;

**Considerando:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(...);

Que, el Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad nacional del Servicio Civil, resuelve que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrollo y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil; y comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por todas las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 19° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, así como, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desarrollo en sus puestos y de la Entidad;

Que, asimismo los artículos 21° y 22° del mismo cuerpo normativo, disponen que las Oficinas de Recursos Humanos (Unidad de Recursos Humanos) y la Alta Dirección son responsables que las evaluaciones de desempeño se realicen obligatoriamente por las Entidades Públicas en la oportunidad, en las formas y condiciones establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, por su parte del artículo 37° del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el ciclo de la Gestión del Rendimiento contempla las etapas de: (i) planificación, (ii) establecimiento de metas y compromisos, (iii) seguimiento, (iv) evaluación, (v) retroalimentación; y que, en razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente se realice en forma anual;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR/PE, modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR/PE, establece los lineamientos para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas y señala que la Gestión del Rendimiento es un subsistema que comprende un proceso continuo y sistemático de gestión de recursos humanos, basado en instrumentos técnicos, confiables y consistentes así como en una metodología verificable;

16



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2021-GM/MDMP**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 68-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento la cual tiene como finalidad que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2020-SERVIR-PE, se aprobó la guía para la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el ciclo 2020;

Que, las disposiciones contenidas en la citada Directiva son de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos (funcionarios, empleados, obreros, que brinde servicios bajo cualquier modalidad laboral de esta municipalidad;

Que, con Informe N° 719-2020-MDMP-GAF-SGRH, de fecha 14 de octubre del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, informa respecto al cumplimiento de medidas de control – Sistema de Control Interno;

Que, con Informe N° 786-2020-MDMP-GAF-SGRH, de fecha 09 de noviembre del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, emite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proyecto de "DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU";

Que, con Memorando N° 1503-2020/MDMP-GAF, de fecha 11 de noviembre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico que corresponde al Proyecto de "DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU", la cual tiene por objetivo establecer los lineamientos que permitan identificar las fortalezas y debilidades en el desempeño de las funciones de cada servidor civil, a fin de implementar un plan de mejora del desempeño que contribuya con la optimización del servicio en cada unidad orgánica y las competencias individuales de los servidores civiles de la municipalidad distrital de mi Perú, ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, con Memorando N° 768-2020-MDMP/GPPR, de fecha 20 de noviembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, opina viable el proyecto de "DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU", en cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2020-SERVIR-PE, donde se apertura con el POI, y según elaboración de cronograma institucional;

Que, mediante Informe N° 220-2020/MDMP-GAF de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, informa que las Directivas son instrumentos de gestión que tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos y/o acciones que deben realizar en cumplimiento de disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, considera viable la aprobación del proyecto de "DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU";

Que, mediante Informe Legal N° 002-2021-MDMP/GAJ de fecha 04 de enero del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina viable la aprobación del proyecto de "DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU";

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDMP/GAF de fecha 06 de enero del 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que considera viable la aprobación de DIRECTIVA N°001-2021-MDMP/GAF – "DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU; derivando todo lo actuado a la Gerencia Municipal para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2021-GM/MDMP**

Que, por las consideraciones expuestas y obrando los informes técnicos y jurídicos; asimismo, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto del 2019, y con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2021-MDMP/GAF - “DIRECTIVA DE GESTION DEL RENDIMIENTO DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU”, que tiene por finalidad establecer los lineamientos que permitan identificar las fortalezas y debilidades en el desempeño de las funciones de cada servidor civil, a fin de implementar un plan de mejora del desempeño que contribuya con la optimización del servicio en cada unidad orgánica y las competencias individuales de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; la misma que consta de diez (10) folios, debidamente rubricados y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER el cumplimiento de la presente Directiva a todas las áreas funcionales en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, cumpla con publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
Abg. DENE E. DEXTRE OLIVERA  
Gerente Municipal